



CONTRATO N° 049/2025

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y DE BOLSAS KRAFT".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, conforme al Decreto N° 4.179 del 07 de julio del 2025, con C.I. N° 3.688.578, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la **SRA. LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO (LG TRADING)**, con RUC N° 3484327-2, domiciliada en la calle Alejandro Guanes e/ Calle 5 y 2, Luque - República del Paraguay, con teléfono N° (0981) 560-182 y correo lgtrading_79@hotmail.com, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y DE BOLSAS KRAFT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y DE BOLSAS KRAFT"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **468.648**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y DE BOLSAS KRAFT"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 413 de fecha 13 de octubre del 2025 y Resolución N° 504 de fecha 06 de noviembre del 2025**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	10.000	Nacional	11.500	115.000.000
2	Bolsa Kraff	Unidad	Unidad	1.500	Nacional	6.000	9.000.000
3	Precintas de seguridad	Unidad	Unidad	5.000	China	6.000	30.000.000
4	Precintas de seguridad	Unidad	Unidad	10.000	China	4.000	40.000.000
5	Precintas de seguridad	Unidad	Unidad	1.500	China	3.800	5.700.000
TOTAL						31.300	199.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (GS. 199.700.000) IVA INCLUIDO**.

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
TEL.: 0981 560 182



El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Dependencia solicitante	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Dirección de Operaciones	Bolsas Kraft	Bolsas de papel kraft para muestras, doble envoltura de 90 gramos/m ² ; tamaño: altura 50 cm x ancho 33 cm x ancho de base: 13,5 x 33 cm, capacidad mínima de soporte 2000 gramos, de color madera, con cierre Zip Lock, con dos agujeros a una distancia de 10 cm debajo del cierre, personalizados con logo y nombre del SENAVE (Color de impresión: negro). Presentación Unidad de Bolsa. El oferente debe proveer muestrario de la bolsa de papel kraft.	UNIDAD	10.000
2	Dirección de Laboratorios	Bolsas Kraft	Bolsas papel kraft, doble envoltura con medidas de 50 cm de alto y 25 cm de ancho y la base de 15 x 25 cm, capacidad mínima para contener 2000 gramos. El proveedor deberá presentar muestras para evaluación de las especificaciones.	UNIDAD	1.500
3	Dirección de Operaciones	Precintos de Seguridad	Precinto Metálico Cabo de acero trenzado de 3,5mm, anticorrosión, de color verde, numerados y personalizados a láser con Logo y nombre de SENAVE. Tamaño de cabeza de bloqueo: 26 x22x6.2 mm. Nivel de Seguridad: Alta. Recomendado para uso en: Camiones, Contenedores, cualquier Abertura Metálica. Resistencia: 900 kg. Largor de Cabo: 50cm Presentación: Unidad de precinto metálico. El oferente debe proveer muestrario del precinto metálico.	UNIDAD	5.000
4	Dirección de Operaciones	Precintos de Seguridad	Precinto de Seguridad de plástico de seguridad de tira dentada ajustable 100% reciclable. Cierre: Encriptado con sistemas antimanipulación. Material: POLYPROPILENO, color verde. Largo del cintillo: 40cm. CARTELA: 25 x 50 mm, con logo y nombre del SENAVE. El oferente debe proveer muestrario del precinto de plástico.	UNIDAD	10.000
5	Dirección de Laboratorios	Precintos de Seguridad	Precinto de seguridad de plástico color verde con leyenda SENAVE y numeración correlativa empezando del	UNIDAD	1.500



CORREO: iqstrading_79@hotmail.com
TEL.: 0987 560 182



			000001. Tira: dentada ajustable 100% Cierre: encriptado con sistemas antimanipulación. Material: Polypropileno Longitud del Cable: 300mm a 400mm aproximadamente. Tamaño cabeza de bloqueo: 25 x 50mm. El proveedor deberá presentar muestras para evaluación de las especificaciones.		
--	--	--	--	--	--

Plan de entrega

Ítem	Dependencia solicitante	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega	Fecha final de entrega
1	Dirección de Operaciones	Bolsas Kraft	10.000	UNIDAD	Edificio Planeta I; Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Departamento de Adquisiciones y Suministros.	10 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Convocante.
2	Dirección de Laboratorios	Bolsas Kraft	1.500	UNIDAD		
3	Dirección de Operaciones	Precintos de Seguridad	5.000	UNIDAD		
4	Dirección de Operaciones	Precintos de Seguridad	10.000	UNIDAD		
5	Dirección de Laboratorios	Precintos de Seguridad	1.500	UNIDAD		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato será de la siguiente manera:

Los ítems 1, 3 y 4, estarán a cargo del Ing. Agr. Luis Vera, titular de la Dirección de Operaciones - DO.

Los ítems 2 y 5, estarán a cargo de la Dra. Jadyi Torales, titular de la Dirección de Laboratorios - DL.

Ambos designados a través de acto administrativo, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta el 30 de enero del 2026.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

LOGO TRADING
CORREO: lgrtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182

[Handwritten signature]

[Official stamp and signature]
Rafael Samaniego
Presidente



automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del 2025.


LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO
PROPIETARIA - LG TRADING
PROVEEDOR



CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL.: 0981 560 182




ING. AGR. LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

